Resolución de Consejo Directivo **795 / 2026 - EXA -UNSa**
Expte N° 440/2026-EXA-UNSa: Promoción transitoria - Prof. Marcelo Alejandro Jurado Zavaleta - PAD - EX- asig. Química Analítica Instrumental.
De: EXACTAS-Departamento Personal

Salta, 26/10/2026

VISTO la resolución N° 300/2019 del Consejo Superior de esta Universidad, por la cual se reglamenta el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/2015, sobre promoción transitoria hacia cargos vacantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Jurado Zavaleta, mediante Nota N° 1088/2026-EXAdirmesentarchdig-UNSa, solicitó el beneficio de tal promoción.

Que se cuenta con el aval del Departamento de Química.

Que obra el informe del Departamento de Personal respecto a la vacancia del cargo, la nómina de candidatos, la nota del docente Julio Arroyo desestimando la promoción al cargo por encontrarse en licencia sin goce de haberes.

Que la Comisión de Hacienda mediante Despacho 149/2026-EXAComHac-UNSa, y la Comisión de Docencia e Investigación, mediante Despacho N° 387/2026-EXAComDoc-UNSa aconsejan dar curso favorable a la solicitud, desde la efectiva toma de posesión, por el término de un año o hasta que se produzca el reintegro de la titular del cargo Mag. Lidia Peñaloza, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo establecido en la RES-CS N° 300/19.

Que el Consejo Directivo en su 18° Sesión Ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2026, resuelve aprobar, los despachos de las Comisiones de Hacienda y de Docencia e Investigación, con modificaciones

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Promocionar transitoriamente, en carácter Suplente, al Prof. Marcelo Alejandro JURADO ZAVALETA, D.N.I. N° 32.630.641, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO - DEDICACIÓN EXCLUSIVA para la asignatura Química Analítica Instrumental de las carreras con planes de estudio vigentes que se dictan en esta Facultad, desde la efectiva toma de posesión de funciones, por el término de un año y mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Mag. Lidia Guadalupe Peñaloza, conforme a los términos del inciso c) del Artículo 6° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente - Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1246/2015 y de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 300/2019 del Consejo Superior de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente promoción un cargo de profesor adjunto - dedicación exclusiva, vacante transitoriamente por licencia sin goce de haberes de la Mag. Lidia Guadalupe Peñaloza. Cargo contemplado en el artículo 17 de la resolución del Consejo Superior N° 560/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, el docente promocionado cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina que, de acuerdo a

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS UNSa

su especialización y necesidad del respectivo Departamento Docente, le sea encomendada por esta Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar de recibida la correspondiente notificación, para que el Prof. Jurado Zavaleta, cumplimente con la documentación que establecen las disposiciones en vigor, ante la Dirección General de Personal y la Tesorería General de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Recordar que, se encuentra en plena vigencia la resolución del Consejo Superior N° 420/1999 y modificatorias, sobre el Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal de esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Recordar la vigencia de los artículos 4, 5 y 8 del Anexo I de la resolución N° 300/2019 del Consejo Superior de esta Universidad que establece:

"*Artículo 4º. El docente que acceda al beneficio deberá tomar posesión de funciones dentro de los diez (10) días hábiles de notificada, debiendo además solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo que lo habilitó a la promoción transitoria, mientras tenga efecto tal beneficio.*"

"*Artículo 5°. La promoción transitoria se otorgará en carácter de suplente, conforme a los términos del inc. c) del Artículo 6º del Convenio Colectivo, y por un (1) año o hasta que termine la vacancia (lo que ocurra primero). Transcurrido dicho período, y en caso de que la vacante transitoria continúe, la promoción transitoria previamente aludida se extenderá por seis (6) meses más o hasta la cobertura del cargo por llamado a Inscripción de Interesados (lo que ocurra primero). En este caso, la mencionada convocatoria deberá efectuarse en simultáneo con el otorgamiento de la prórroga de la promoción transitoria, y con especificación explícita de que el llamado se realiza con carácter de suplente.*"

"*Artículo 8º. En ningún caso la cobertura transitoria del cargo (en carácter de suplente) generará derecho alguno sobre el mismo a la docente beneficiaria de la promoción transitoria*"

ARTÍCULO 7°.- Recordar al Prof. JURADO ZAVALETA que se deben respetar los plazos establecidos en el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, determinado por resolución de Consejo Superior N° 420/1999, por el cual, se indica en el artículo 11: " *El personal de la Universidad está obligado a actualizar su declaración jurada de cargos dentro de los treinta (30) días en que se produzcan variaciones en su situación de revista, por modificación de pasividades o de cargos, lugares, dedicaciones u horarios referentes a los empleos que desempeñan en esta Universidad o fuera de ella.*"

ARTÍCULO 8°.- Dejar debidamente aclarado que, en el marco de lo establecido por la resolución del Consejo Superior N° 342/2010, la percepción de los correspondientes haberes se encuentra sujeta a la adecuada presentación de la respectiva Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad.

ARTÍCULO 9°.- Dejar establecido que, a fin de dar continuidad al trámite de toma de posesión y proceder a la emisión de la resolución, el docente deberá presentar en el Departamento de Personal de esta Facultad, el día que asuma el cargo, la siguiente documentación: nota de toma de posesión, avalada por la Cátedra y el Departamento Docente respectivo y la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidades, con la firma y el sello de la autoridad competente de los cargos externos a la Facultad, y cuando resulte necesario, adjuntar la

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS UNSa

Salta, 26/10/2026

documentación de los cargos desempeñados. Se recomienda realizar la consulta previa en el área de personal.

ARTÍCULO 10°.- Notifíquese fehacientemente al Prof. Marcelo Alejandro Jurado Zavaleta, Departamento de Personal, Dirección General de Personal. Comuníquese a las Autoridades y Secretarías de la Facultad, Departamento de Química, Dirección General Administrativa Económica, Dirección Administrativa de Alumnos, Dirección de Consejo Directivo y Comisiones. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, resérvese.

pfa

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS UNSa

Dra. Silvina Mabel Campos
Secretaria de Coordinación Institucional
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs. Exactas -

DR. JOSÉ RAMÓN MOLINA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa